

La Preparatoria San Juan Bautista de La Salle, es una institución educativa que tiene como objetivo promover conocimientos, actitudes y valores de diversas formas, incluyendo la implementación de normas contenidas en el presente reglamento. Estas normas, siendo pautas de conducta o criterios de actuación, delinean el comportamiento apropiado que se espera de cada individuo en consonancia con el estilo y filosofía lasallista.

Este reglamento entra en vigor el 10 de agosto de 2026 y permanecerá en efecto hasta que sea modificado o derogado por las autoridades competentes de la institución.

Estimadas Familias Lasallistas:

El presente Reglamento Escolar tiene como finalidad establecer las normas, criterios y lineamientos que orientan la vida académica y la convivencia de la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle. Su observancia favorece el adecuado desarrollo del proceso formativo y contribuye al cumplimiento de los objetivos educativos de la institución.

Les invitamos a leerlo con pausa y reflexión, para que la comprensión de lo que aquí se presenta y su cumplimiento, permitan el logro de objetivos en la formación integral de nuestra propuesta educativa.

La Salle Hermosillo forma parte de la red internacional de instituciones educativas lasallistas y, como obra educativa de inspiración católica, promueve la formación integral de sus estudiantes a la luz de los valores de fe, fraternidad y servicio, inspirados en el legado pedagógico de San Juan Bautista de La Salle

Consideramos que cada estudiante lasallista, es una persona libre, capaz de reconocer la injusticia y amar la paz; por ello se forma en las ciencias, en el desarrollo de la sensibilidad para valorar las artes; reflexiona sobre la multiplicidad de civilizaciones para aprender a disfrutar de la amistad y comprometerse en crear entornos saludables desde el respeto, la tolerancia y la empatía. Además, desde los principios lasallistas se les inculca la cortesía, el orden y la limpieza. Se fomenta el sentido de responsabilidad y la sana convivencia.

Nos colocamos en manos de Dios para que nos acompañe con su Espíritu durante el presente ciclo escolar, que sea nuestro guía para cumplir con nuestra misión y visión institucional.

La Salle, comunidad que trasciende

Hno. Javier Ramos Sotelo
Director General

Lic. Ricardo Carlos Castillo
Coordinador de Preparatoria SJBS

ÍNDICE

FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES	1
MARCO LEGAL	2
CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS PARA ESTUDIANTES	3
CAPÍTULO II. DE LOS DEBERES PARA ESTUDIANTES	4
ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN LA PREPARATORIA	
ENTRADAS Y SALIDAS	
AUSENCIAS Y RETARDOS	
PERMISO PARA REVISIÓN DE EVIDENCIAS	
PERMANENCIA EN LA PREPARATORIA, SALÓN DE CLASES Y LAS ACTIVIDADES	
ACTIVIDADES FUERA DE LA PREPARATORIA	
PRESENTACIÓN PERSONAL	
USO RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA, RECURSOS, MATERIALES Y EQUIPO ESCOLAR	
CAPÍTULO III. DE ASPECTOS ACADÉMICOS, EVALUACIONES Y EXÁMENES	9
CAPÍTULO IV. DE ASPECTOS DISCIPLINARIOS Y MEDIDAS FORMATIVAS	11
CAPÍTULO V. DE LOS ESTÍMULOS Y MENCIONES DURANTE EL CICLO ESCOLAR	16
CAPÍTULO VI. DE LOS DERECHOS PARA MADRES, PADRES O PERSONAS QUE EJERCEN TUTORÍA ...	17
CAPÍTULO VII. DE LAS OBLIGACIONES PARA MADRES, PADRES, PERSONAS QUE EJERCEN	
TUTORÍA	18
COMPORTAMIENTO INADECUADO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS	
CAPÍTULO VIII. DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS	20
ATENCIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
MOVILIDAD ESTUDIANTIL	
TIPO DE BAJAS DE ESTUDIANTES	
POLÍTICA DE PAGO	
CAPÍTULO IX. DE LA SEGURIDAD ESCOLAR Y PROTECCIÓN A COMUNIDAD ESTUDIANTIL	21
SEGURO ESCOLAR	
ENFERMERÍA	
SEGURIDAD VIAL	
USO DE LA IMAGEN Y MARCA DE LA PREPARATORIA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	
PRIVACIDAD DE DATOS	
POLÍTICA GENERAL DE ACTUACIÓN PARA ATENCIÓN A POSIBLES CASOS DE VIOLENCIA	
CAPÍTULO X. DE LOS HÁBITOS SALUDABLES E HIGIENE	23
ATENCIÓN ALIMENTARIA	
COMBATE A LAS ADICCIONES	
CAPÍTULO XI. DE INTEGRIDAD ACADÉMICA	24
CAPÍTULO XII. DE ASPECTOS TRANSITORIOS	24

FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

La Preparatoria San Juan Bautista de La Salle se presenta como una institución educativa con enfoque católico comprometida con la formación integral de sus estudiantes. Inspirada en la pedagogía y espiritualidad lasallista que ofrece una educación de calidad a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Guiada por los valores lasallistas, la institución se esfuerza por crear un ambiente educativo que promueva el respeto, la solidaridad y la excelencia. Se busca cultivar un espíritu crítico y creativo, orientando a los estudiantes hacia el desarrollo pleno de sus habilidades y capacidades.

MISIÓN

La Preparatoria San Juan Bautista de La Salle es una institución educativa inspirada en las enseñanzas de San Juan Bautista de La Salle, en los valores humanos y cristianos que acompaña a jóvenes en su formación integral y en el desarrollo de competencias para la vida, impulsándoles a ser agentes de cambio en beneficio de su entorno social.

VISIÓN

La Preparatoria San Juan Bautista de La Salle es una institución educativa de excelencia académica, reconocida por su modelo educativo de calidad y de acompañamiento a sus estudiantes, con alto compromiso social para atender y dar respuesta a las necesidades de su comunidad.

VALORES

- Espíritu de **fe** que ilumina sus decisiones a partir de Dios.
- **Fraternidad** como estilo de vida que le lleva a asumir compromisos con proyectos que se realizan en comunidad.
- **Servicio** como actitud que le lleva a transformar su realidad en términos de solidaridad y equidad.

IDEARIO

La Preparatoria San Juan Bautista de La Salle es un espacio educativo de evangelización y de formación integral, en donde quienes conforman la comunidad educativa adquieren aprendizajes para la vida, permitiéndoles crecer en su realización personal y que, a la luz de los valores lasallistas, contribuyen en la construcción de una sociedad más justa y fraterna.

La Preparatoria La Salle es un centro educativo particular con ideario propio; sin embargo, su actuación se regirá en todo momento por la Constitución, la legislación educativa vigente y el respeto irrestricto a los derechos humanos, sin que el ideario institucional justifique prácticas discriminatorias o contrarias a la ley.

MARCO LEGAL

El presente reglamento escolar se fundamenta en el marco legal vigente en los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de garantizar un ambiente educativo seguro, ordenado y propicio para el desarrollo integral de cada estudiante. Este documento se alinea con diversas normativas y leyes nacionales e internacionales que regulan la educación y los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

La jerarquía de las normativas incluidas en este reglamento es la siguiente:

- *Declaración Universal de los Derechos Humanos.*
- *Convención sobre los Derechos del Niño (aprobada por el Senado el 19 de junio de 1990, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 1990 y el 25 de enero de 1991).*
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Ley General de Educación (ley reglamentaria del artículo 3 Constitucional).*
- *Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley reglamentaria del párrafo sexto del artículo 4 Constitucional).*
- *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006).*
- *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.*
- *Ley para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia Escolar para el Estado de Sonora.*
- *Ley para la Integración Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Sonora.*
- *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.*
- *Disposiciones de las Coordinaciones Nacionales, Estatales y Locales de Protección Civil.*
- *Acuerdo del 10 de marzo de 1992 que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares.*
- *Reglamento Escolar para la Educación Básica Oficial del Estado de Sonora.*
- *Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Básica para Escuelas Particulares en la Ciudad de México, Incorporadas a la SEP.*

Asimismo, serán aplicables todas aquellas disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, administrativas y normativas vigentes que, por su naturaleza, regulen la prestación del servicio educativo o resulten aplicables a la institución, aun cuando no se encuentren expresamente señaladas en el presente Reglamento.

Adicionalmente, este reglamento escolar observa las disposiciones emitidas por las siguientes instituciones:

- Secretaría de Educación Pública (SEP).
- Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- Universidad de Sonora.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El cumplimiento de este reglamento es obligatorio para toda la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo y familias adscritas priorizando al interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Su observancia es esencial para mantener un ambiente escolar armonioso y seguro, así como para fomentar una cultura de respeto, responsabilidad y colaboración entre todos sus miembros.

CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS PARA ESTUDIANTES

La Salle Hermosillo reconoce al alumnado como integrante fundamental de la comunidad educativa y garantiza el respeto de sus derechos, con el propósito de favorecer su formación integral, bienestar y participación responsable en la vida escolar.

1. Recibir trato digno, respetuoso e incluyente por parte de toda la comunidad educativa.
2. Acceder con libertad a las instalaciones y presenciar las clases que les corresponda cursar, siempre y cuando cumplan con los lineamientos establecidos por el mismo.
3. Hacer uso de las áreas abiertas y de recreación de conformidad con los horarios y lineamientos establecidos.
4. Solicitar permiso para salir de clase de acuerdo con el *artículo 38* referente a ENTRADAS Y SALIDAS.
5. Presentar trabajos o actividades pendientes por causa de ausencia, de acuerdo con el *artículo 41* referente a AUSENCIAS Y RETARDOS.
6. Ser reconocido como integrante de la comunidad escolar de La Salle Regis mediante una credencial institucional y un número de matrícula, así como identificarse como estudiante portando el uniforme escolar de forma digna y decorosa.
7. Recibir la credencial de estudiante, siempre y cuando hayan realizado todos los trámites establecidos por Control Escolar para su correspondiente inscripción.
8. Contar con una cuenta institucional que le permita el acceso a la plataforma digital (*Classroom*) como herramienta para el envío de evidencias de aprendizaje, de acuerdo con el criterio de cada docente.
 - 8.1 Es responsabilidad del alumnado resguardar la privacidad de sus datos digitales, ya sean contraseñas y cuentas de usuario.
 - 8.2 Al finalizar sus estudios o darse de baja, la cuenta institucional es eliminada.
9. Tener un trato cordial y de respeto por parte de toda la comunidad educativa de la institución.
10. Recibir atención y escucha por cualquier instancia de la institución, para el planteamiento de sus problemas, ya sean académicos, socioemocionales, disciplinarios o administrativos. En caso de detectar una situación que ponga en riesgo su integridad, Coordinación informa de modo inmediato a la madre o padre de familia o persona que ejerce tutoría.
11. Tener libertad de expresión procurando salvaguardar la integridad de todas las personas que forman parte de la comunidad educativa.
12. Tener libertad de credo evitando hacer proselitismo y respetando las creencias de otras personas, en especial a los principios básicos de formación de la identidad lasallista.
13. Gozar del respeto a la integridad personal, al honor, al prestigio y a la propia imagen.
14. Gozar de un espacio limpio y agradable para el buen desarrollo de sus actividades académicas y físicas, siendo partícipes de su cuidado y mantenimiento.
15. Contar con la información de las actividades académicas, culturales, sociales, deportivas o religiosas de la institución; así como conocer fechas y plazos de los trámites a realizar.
16. Conocer las convocatorias para participar en las actividades académicas, culturales, sociales, deportivas o religiosas, que lleve a cabo la preparatoria dentro o fuera de sus instalaciones, bajo los requerimientos establecidos. En este caso, la ausencia es autorizada por Coordinación, no se registra y tampoco afecta la calificación, asumiendo la obligación de entregar en tiempo y forma las actividades señaladas por cada docente de la asignatura.
17. Solicitar baja voluntaria de acuerdo con el procedimiento establecido en los tiempos y formas señalados por la Universidad de Sonora.
18. Recibir por conducto de cada docente, al inicio del curso o periodo, el programa de estudios de la asignatura; así como de conocer los criterios de evaluación correspondientes a la misma.

19. Recibir de cada docente los resultados de las evaluaciones y contar con un tiempo establecido por Coordinación para realizar aclaraciones pertinentes antes de que se registren en la boleta de calificaciones.
20. Recibir retroalimentación de cualquier evaluación por parte de docentes.
21. Recibir la asesoría correspondiente que ayude a mejorar el rendimiento académico en cualquier tipo de evaluación.
22. Participar de forma objetiva e imparcial en el proceso de evaluación del desempeño pedagógico docente según el tiempo y forma señalado por Coordinación.
23. Recibir constancias, certificados y reconocimientos académicos e institucionales al cumplir con los requisitos para su designación de acuerdo con el apartado V.

En todas las decisiones institucionales que involucren al alumnado, se atenderá prioritariamente el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, garantizando su bienestar integral, el respeto a sus derechos humanos y su desarrollo académico, personal y social.

CAPÍTULO II. DE LOS DEBERES PARA ESTUDIANTES

Los deberes del alumnado constituyen el conjunto de responsabilidades y compromisos que favorecen su formación integral, el adecuado desarrollo de las actividades académicas y la sana convivencia dentro de la comunidad educativa. Su cumplimiento contribuye a mantener un ambiente de respeto, seguridad, orden y bienestar para todas las personas que forman parte de La Salle Hermosillo.

24. Respetar a la comunidad en su integridad física y emocional, su intimidad, las diferencias por razón de origen étnico o nacional, género, edad, idioma o lengua, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, religión, opiniones, orientación sexual, aspecto físico, evitando cualquier forma de discriminación dentro y fuera de la preparatoria.
25. Cuidar de sus pertenencias y las de los demás integrantes del alumnado tanto dentro como fuera.
26. Participar en actividades que fomenten la sana convivencia y prevengan la violencia escolar.
27. Colaborar en la prevención, atención y denuncia oportuna de situaciones de conflicto o violencia que afecten a cualquier integrante de la comunidad educativa, así como participar en el esclarecimiento de hechos cuando se le requiera.
28. Participar y cumplir con las actividades extraescolares con buen comportamiento, dentro y fuera de las instalaciones, respetando los protocolos de salud y seguridad.
29. Guardar el debido respeto en las ceremonias religiosas y cívicas.
30. Abstenerse de realizar actividades lucrativas de cualquier tipo dentro del perímetro escolar.
31. Cumplir en tiempo y forma con las labores escolares y actividades encomendadas por el personal docente en el ejercicio de sus funciones.
32. Mantener, dentro y fuera de una conducta y lenguaje acordes a su condición de alumno o alumna, y respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
33. Abstenerse de provocar y participar en riñas dentro y fuera de las instalaciones.
34. Hacer uso responsable, respetuoso y seguro de dispositivos móviles, redes sociales, plataformas digitales, servicios de mensajería y cualquier medio tecnológico, evitando conductas que afecten la dignidad, integridad, privacidad o bienestar de integrantes de la comunidad educativa.
35. Las demás que se establezcan en el presente Reglamento Escolar y disposiciones legales aplicables.

ASISTENCIA Y PERMANENCIA EN LA PREPARATORIA

ENTRADAS Y SALIDAS

Estudiantes de preparatoria tienen la responsabilidad de:

36. Estar puntual a las 6:55 a. m. en el aula.
37. Permanecer dentro del aula cada cambio de clase; de necesitar trasladarse a otra área de la preparatoria tienen un límite de 3 minutos para llegar a su salón, después de ese tiempo se considera retardo.
38. Solicitar a cada docente en turno, el permiso para salir del aula y entregarlo en el tiempo indicado por quien lo otorgó, de lo contrario se considera ausencia al iniciar la clase siguiente.
39. Permanecer en la preparatoria hasta la hora de salida.
 - 39.1. La hora de la salida de lunes a jueves es a la 1:20 p. m. y los viernes a la 12:35 p. m.
 - 39.2. En caso de existir una modificación excepcional, se notifica por los medios oficiales de la institución.

AUSENCIAS Y RETARDOS

Para efectos del presente reglamento, se considerará retardo toda llegada posterior al horario establecido para el ingreso, las clases o cualquier otra actividad institucional; se considerará ausencia la falta de asistencia a estas.

40. Cumplir con el horario establecido evitando retardos y ausencias. Acumular 3 retardos al iniciar el horario escolar durante el periodo, ocasiona suspensión de clases al siguiente día hábil sin derecho a *PERMISO* de revisión de evidencias.
 - 40.1. Se considera retardo cuando al ingreso posterior del horario establecido tanto al inicio del día como en las horas clase o cualquier otra actividad.
 - 40.2. La puerta del aula se cierra a las 7:00 a. m., con una tolerancia de 5 minutos para su ingreso.
 - 40.3. Después de las 7:05 a. m. solo se puede ingresar al salón de clases con autorización de Coordinación.
 - 40.4. Cada clase inicia de acuerdo con el horario establecido y se considera retardo. Los primeros cinco minutos posteriores al inicio se consideran retardo; después de este tiempo de tolerancia, se registrará ausencia.
41. Solicitar a madre/tutora o padre/tutor que envíe a través de correo electrónico la notificación a Coordinación por medio del formulario *AVISO DE AUSENCIA*, el motivo de esta, del día o de las horas clase en las que no esté presente. En faltas reiteradas por enfermedad deberá presentar comprobante médico para seguimiento del caso por parte de Coordinación.
 - 41.1. La notificación de ausencia no anula la falta, otorgando solo el *PERMISO* para revisión de evidencias.
 - 41.2. La Preparatoria San Juan Bautista de La Salle no concede ningún permiso para ausentarse, esta responsabilidad compete solo a madres, padres de familia o personas que ejercen tutoría.
 - 41.3. En caso de ausentarse de la institución durante la jornada escolar, la madre/tutora o padre/tutor, debe notificarlo por vía telefónica indicando la razón de la salida y el compromiso académico. La salida será por la puerta principal de la institución.
 - 41.4. Es responsabilidad de cada estudiante, actualizarse en el aprendizaje, presentando a docentes de asignatura, las evidencias necesarias acompañadas del *PERMISO* para revisión de evidencias, autorizado por Coordinación, el cual es válido al reincorporarse a la asignatura.
 - 41.5. Es responsabilidad de cada estudiante entregar en el tiempo indicado por cada docente los avances realizados en clase.

- 41.6. Dos retardos en la misma materia, equivale a una ausencia; en este caso, pierde el derecho a revisión de evidencias de esa asignatura.
- 41.7. Se registra como ausencia cuando se le retire del salón de clase por indisciplina, misma que conlleva puntos menos en calificación, ya sea por docente en turno o por la Coordinación, indicado en el apartado ASUNTOS DISCIPLINARIOS.
- 41.8. Tres ausencias en un periodo sin presentar *PERMISO* para revisión de evidencias, en una misma asignatura, ocasiona la suspensión de examen o proyecto según la rúbrica indicada por cada docente, la cual indica frecuencia de clases y criterios a evaluar.

PERMISO PARA REVISIÓN DE EVIDENCIAS

Estudiantes adquieren la responsabilidad de:

- 42. Recoger en Coordinación el *PERMISO* de revisión de evidencias, una vez que la madre/tutora o el padre/tutor cumpla con enviar el formulario de justificación y la alumna o alumno reingrese a la institución.
 - 42.1. Se entrega a cada estudiante, una vez enviado el formulario a Coordinación en el tiempo indicado.
 - 42.2. Una vez que se entrega el *PERMISO* es responsabilidad del estudiante cuidarlo.
 - 42.3. En casos particulares, Coordinación podrá retener el *PERMISO* de revisión al considerar necesario citar o comunicarse con madre/tutora o padre/tutor; en este caso la alumna o alumno permanece en Coordinación hasta la resolución de la falta.
 - 42.4. Toda actividad extraescolar en horario matutino debe ser validada por Coordinación.
- 43. Entregar el *PERMISO* para revisión de evidencias a docentes de asignaturas correspondientes a las faltas justificadas.

PERMANENCIA EN LA PREPARATORIA, SALÓN DE CLASES Y LAS ACTIVIDADES

Estudiantes de preparatoria durante su permanencia en la institución deben:

- 44. Dar muestra de prudencia, respeto y seriedad al conducir, en caso de que asistan a la preparatoria en automóvil particular. La institución no es responsable de proporcionar un espacio para estacionarse, ni será responsable si el vehículo sufre algún daño por cualquier causa.
- 45. Permanecer dentro de la preparatoria durante el tiempo del horario escolar; para ello evitan desplazarse en las diferentes áreas de la institución o abandonar el salón de clase sin la autorización que brinda cada docente en su tiempo de clase. Las áreas de baños deberán respetarse en todo momento, considerándose falta grave cualquier situación que ponga en riesgo la integridad de las personas.
- 46. Abstenerse de introducir objetos, equipos o materiales que no estén relacionados con las labores escolares y que puedan significar distracciones. Si el cuerpo docente lo considera necesario, dichos objetos podrán ser retirados y retenidos en Coordinación durante el horario escolar hasta finalizar las clases, los cuales podrán ser recuperados solo por madre/tutora o padre/tutor. En caso de reincidencia, se considerará una afectación en la calificación de disciplina de la materia correspondiente o en la asignatura de *FORMACIÓN LASALLISTA*.
- 47. Respetar el bien ajeno, el bien común y todos los recursos materiales que brinda la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle para su formación.
- 48. Reparar todo lo que llegase a dañar, deteriorar o destruir. En este caso, Coordinación notificará a madre/tutora, padre/tutor para los acuerdos en reparación de daños o reposición.
- 49. Abstenerse de promover y participar en juegos de azar, y en aquellos que puedan provocar accidentes.

50. Mantener relaciones interpersonales de respeto mutuo, evitando todo aquello que atente a la dignidad de toda persona, como comportamientos violentos, intencionales, dañinos y persistentes.
51. Cumplir los lineamientos establecidos por la sección y las indicaciones del personal docente respecto al uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos dentro del entorno escolar y durante las actividades académicas.
52. Evitar actos de coacción hacia cualquier persona o que los deje en situación de vulnerabilidad o completa indefensión. Se abstienen de ser partícipes, copartícipes, testigos o espectadores de actos que vayan en contra de una sana convivencia.
53. Asumir el compromiso de vivir con orden y limpieza, por ello mantienen limpio todo espacio de la preparatoria colocando la basura en el lugar que le corresponde.
54. Permanecer fuera de las aulas durante los recesos, salvo autorización de docentes titulares o Coordinación.
55. Informar a sus madres/tutoras o padres/tutores de los avisos y comunicaciones emitidos por la institución a través de la plataforma digital (*Classroom*) o bien, por los medios de comunicación institucionales. Regresan en un plazo de dos días hábiles el talón de las circulares y boleta de calificaciones con las firmas autorizadas.
56. Atender con esmero las indicaciones y disposiciones de cada docente durante el tiempo de clase.
57. Realizar de modo personal sus trabajos y entregarlos con puntualidad de acuerdo con las especificaciones de cada docente y según la asignatura.
58. Administrar el tiempo de receso, para consumir alimentos y bebidas o cualquier otra actividad personal que requieran resolver dentro de las instalaciones, quedando sin consentimiento el ingreso de alimentos después de concluir este tiempo. Cada docente tiene la facultad para solicitar a estudiantes guardar o retirar cualquier tipo de alimento dentro del aula.

ACTIVIDADES FUERA DE LA INSTITUCIÓN

Estudiantes de preparatoria tienen el compromiso de:

59. Cumplir con las responsabilidades adquiridas al participar en una actividad extraescolar y mantenerse en ella durante todo el ciclo escolar.
60. La justificación de la falta por actividades extraescolares de la institución será notificada por responsables a Coordinación para entrega del *PERMISO* de revisión.

PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme escolar refuerza la cohesión, igualdad y respeto entre estudiantes, alineado con nuestros valores. Su uso debe ser ejemplar, reflejando la identidad de nuestra institución, y su mantenimiento y uso están sujetos a las normativas establecidas en este reglamento.

Estudiantes de preparatoria tienen el compromiso de:

61. Asistir con el uniforme completo y limpio siendo requisito para ingresar a la preparatoria y permanecer en el aula.
 - 61.1. Se prohíbe portar prendas o accesorios ajenos a la finalidad educativa, formativa y de valores institucionales.
 - 61.2. Coordinación, titular o docentes supervisan el cumplimiento del uso correcto del uniforme y en su caso, puede aplicar lo indicado en el presente reglamento.

62. Asistir a todas sus actividades escolares con el cabello aseado y peinado.
- 62.1. En la mujer: cabello de color natural, sin decoloraciones ni tintes; podrá llevarlo recogido o suelto, manteniendo el rostro descubierto durante todo el horario escolar; su maquillaje es discreto, procura mantener las uñas cortas y en estilo sobrio.
- 62.2. En el hombre: cabello recogido de color natural, sin decoloraciones ni tintes; deberá mantener el rostro descubierto durante todo el horario escolar.
63. Portar el uniforme con dignidad dentro y fuera de las instalaciones.
- 63.1. Tanto las mujeres como los varones portan el uniforme los lunes, miércoles y viernes, de la siguiente forma:
- Pantalón color azul marino de vestir.
 - Playera blanca con logotipo oficial de la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle, la cual debe permanecer fajada.
 - Cinto negro de vestir de piel o vinil.
 - Calcetines oscuros.
- 63.2. Tanto las mujeres como los varones portan el uniforme los martes y jueves, de la siguiente forma:
- Pantalón color caqui de vestir.
 - Playera azul con logotipo oficial de la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle, la cual debe permanecer fajada.
 - Cinto negro de vestir de piel o vinil.
 - Calcetines oscuros.
- 63.3. El calzado de lunes a viernes debe ser zapato o tenis completamente negros.
- 63.4. Postrar la sudadera con logotipo oficial de la Preparatoria La Salle.
64. Para toda actividad académica se prohíbe el uso de pantalones cortos o short, camisetas sin mangas, gorras dentro y fuera de los inmuebles, perforaciones o accesorios extravagantes.
65. Por razones de seguridad y como hábito académico, el alumnado debe apegarse a lo establecido por la normatividad escolar y lineamientos establecidos por la UNISON para el trabajo en laboratorio, mismos que serán informados al inicio del curso escolar por la persona responsable del área.

CONSECUENCIAS ANTE INCUMPLIMIENTOS SOBRE EL USO DE UNIFORME

66. En caso de incumplimiento con el uso adecuado del uniforme escolar, se aplicarán las siguientes medidas formativas, sin privar el derecho a la educación de estudiantes:
- 66.1. Primera Falta: llamada de atención y diálogo con estudiante sobre la importancia del uso del uniforme.
- 66.2. Segunda Falta: penalización de 20 puntos menos en disciplina en la materia de *FORMACIÓN LASALLISTA*. Se notifica a madre/tutora o padre/tutor mediante una comunicación escrita o telefónica.
- 66.3. Tercera Falta: se registra 50 puntos menos en disciplina de las materias correspondientes al día. Cita con mamá, papá o persona que ejerce tutoría para común acuerdo.
- 66.4. Faltas Recurrentes: Coordinación establece un plan de seguimiento con madre/tutora o padre/tutor para asegurar el cumplimiento de las normas en el futuro.
67. En situaciones excepcionales donde la alumna o alumno no pueda cumplir con el uso del uniforme debido a circunstancias justificadas, se procederá de la siguiente manera:
- 67.1. Informar a la institución de manera formal, detallando las circunstancias que impiden el cumplimiento temporal del reglamento. La resolución del caso quedará a cargo de la

Coordinación, con la autorización para aplicar las consecuencias anteriormente mencionadas según corresponda.

- 67.2. Coordinación evaluará cada caso de manera individual y determinará un periodo de excepción temporal mientras se resuelve la situación.

USO RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA, RECURSOS, MATERIALES Y EQUIPO ESCOLAR

Estudiantes de preparatoria cuidan sus bienes materiales y utilizan de manera responsable los recursos proporcionados por la institución, cumpliendo con el deber de:

68. Respetar tanto el bien ajeno como el común, por lo que cuidan con esmero sus propios útiles escolares y materiales facilitados para su educación.
69. Cuidar y responsabilizarse de sus bienes y materiales de valor: calculadora, libros, reloj, efectivo, dispositivos electrónicos, entre otras. La institución se deslinda por la pérdida, robo o daño parcial o total de objetos que son propiedad de estudiantes.
70. Asistir a clases con el material necesario para su trabajo escolar. En caso contrario se considera ausencia sin *PERMISO* de revisión en la clase a la que no llevó el material correspondiente.
71. Abstenerse de realizar llamadas telefónicas personales en periodos de clase con el fin de solicitar material equivocado u olvidado. Coordinación decide si es necesario solicitar traer el material de urgencia, respetando las indicaciones para la entrega.
72. Evitar dejar objetos de valor en el salón de clases al término de sus actividades diarias, durante los recesos y en todo momento en que no puedan cuidar de ellos.
73. Vigilar sus objetos personales cuando estos son depositados en espacios abiertos dentro del recinto escolar.
74. Evitar espacios no autorizados para su uso o cuando no se encuentre en ellos personal docente: Coordinación, sala de docentes, laboratorios, bodegas, biblioteca, auditorio, aulas de clase u otros.
75. Abstenerse de solicitar prestado en tiempo de clase: batas, libros u otros materiales de trabajo personal.
76. Respetar el uso individual de los baños en la institución, por lo que no se permite que dos personas ingresen al mismo cubículo.

Las normas previstas en el presente Reglamento Escolar serán igualmente aplicables en las actividades institucionales realizadas fuera del plantel, así como en el uso de las instalaciones, materiales y recursos de los espacios donde estas se desarrollen.

CAPÍTULO III. DE ASPECTOS ACADÉMICOS, EVALUACIONES Y EXÁMENES

Estudiantes de la preparatoria cuentan con la debida información sobre los aspectos académicos esenciales para su desarrollo integral, así como los procedimientos de evaluación y presentación de exámenes o trabajos; de igual manera conocen las fechas de inscripción, inicio, receso y fin de cursos, vacaciones, suspensión de labores, ceremonias y periodo de evaluación, señalado en el calendario escolar de la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle.

EVALUACIÓN

77. El semestre escolar considera tres periodos de calificaciones.
78. La calificación final de cada asignatura es el promedio de los tres periodos.
79. En disciplina, la calificación final es el promedio general de los tres PARCIALES que comprende el semestre cursado.

80. Los exámenes que se aplican en preparatoria son de cuatro tipos: parciales, extraordinarios, curso de verano y por derecho a pasantía.
81. Todas las materias deben ser evaluadas de manera integral conforme a la rúbrica presentada por cada docente al iniciar el periodo.
82. Los periodos de exámenes parciales y extraordinarios se indican en el calendario. Es responsabilidad del alumnado, estar informados de las fechas y de los resultados de dichos exámenes.
83. Las calificaciones de periodo son de 0 a 100 puntos, siendo 60 puntos la calificación mínima aprobatoria.
84. Las calificaciones finales ordinarias son en una escala de 0 a 100 puntos, siendo 60 puntos la calificación mínima aprobatoria.
85. Las calificaciones finales extraordinarias son en una escala de 0 a 80 puntos, siendo 60 puntos la calificación mínima aprobatoria.
86. Las calificaciones finales de curso de verano y derecho a pasantía son en una escala de 0 a 70 puntos, siendo 60 puntos la calificación mínima aprobatoria con base en una escala de 100 puntos.

Criterio	Máximo de puntos
Evaluación escrita	60 puntos
Proyectos / laboratorios	60 puntos
Apuntes en cuaderno	30 puntos
Tareas o evidencias en plataforma	60 puntos
Libro de ejercicios	30 puntos
Participación	20 puntos

Cada docente decide los criterios y ponderaciones de acuerdo con lo programado y lo da a conocer a sus estudiantes al inicio de cada periodo.

EXÁMENES

87. Al faltar a la aplicación de exámenes parciales, por causa de fuerza mayor o ajena a su voluntad, debe notificarlo a más tardar el día de la ausencia a Coordinación.
 - 87.1. La mamá/tutora o papá/tutor informan la razón de la ausencia a través del formulario **AVISO DE AUSENCIA** y adjuntan evidencia a efecto de que tenga la oportunidad de presentar la evaluación en los tiempos estipulados por Coordinación. El examen parcial en este caso tiene un 20% menos de su valor regular. En algunos casos Coordinación podrá citar a entrevista.
 - 87.2. Para estudiantes que participan en actividades deportivas estatales o nacionales, o alguna otra participación representativa de la institución, podrán reprogramar sus exámenes sin penalización, dando aviso una semana antes de la semana de evaluación.
88. Para obtener el derecho a presentar evaluación escrita, debe cumplirse con el 70% de asistencia a clases.
 - 88.1. Las ausencias autorizadas por Coordinación no se consideran como parte del porcentaje indicado y tampoco aparecen registradas en el sistema.

- 88.2. Las ausencias validadas con el *PERMISO* para revisión de evidencia se contabilizan. Es responsabilidad de cada estudiante estar al tanto de actividades, tareas y entrega de evidencias y apegarse a lo indicado en *artículo 41* de este reglamento.

ASPECTOS ACADÉMICOS

89. Es importante estar al corriente en el pago de las colegiaturas para presentar las evaluaciones del tercer parcial de las asignaturas.
90. Al término de la evaluación del tercer parcial, si todas las asignaturas son aprobatorias, se puede inscribir al siguiente semestre.
- 90.1. Estudiantes con 5 o más materias oficiales sin acreditar, se considera baja académica.
- 90.2. Estudiantes con 4 materias oficiales sin acreditar, podrán presentar examen extraordinario, comprometiéndose a aprobar por lo menos 2, de lo contrario se considera baja académica.
- 90.3. Estudiantes con materias institucionales sin acreditar, pueden presentar extraordinario, siendo hasta tres oportunidades continuas, de no ser así, su situación académica será revisada para determinar su continuidad en la institución.
91. Cada examen extraordinario tiene costo, incluyendo materias institucionales, el cual es indicado por Coordinación y su pago debe realizarse previo a la aplicación de este.
92. Al término de los exámenes extraordinarios, si quedan cuatro o más materias oficiales reprobadas del presente semestre o anteriores, se considera baja académica prescindiendo de la institución.
93. Al término de los exámenes extraordinarios, las alumnas y alumnos que acumulen tres materias oficiales reprobadas solo pueden realizar su inscripción al siguiente semestre firmando una carta compromiso y cumplirla al finalizar el mismo.
94. Es obligación de cada estudiante cursar y aprobar las asignaturas institucionales que imparte la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle como parte de su formación integral.
95. Estudiantes de sexto semestre, deberán cubrir la totalidad de horas de Servicio Social.
- 95.1. Cada estudiante al cursar quinto y sexto semestre debe realizar 150 horas de servicio social en alguna institución autorizada y con la aprobación de la instancia responsable
- 95.2. Se deberá entregar al Departamento Psicopedagógico todos los requisitos necesarios para que el servicio social sea válido.
- 95.3. Una vez autorizada y aprobada la institución en la que va a realizar su servicio social no puede cambiarse a otra, salvo casos de fuerza mayor ajenos a la alumna o alumno, previa autorización.
96. Estudiantes de sexto semestre participan en la ceremonia de graduación al aprobar todas sus materias, además de la nota de Disciplina y cumplir con las horas de Servicio Social.

CAPÍTULO IV. DE ASPECTOS DISCIPLINARIOS Y MEDIDAS FORMATIVAS

DISCIPLINARIOS

La disciplina tiene una finalidad formativa y busca favorecer la convivencia armónica dentro de la comunidad educativa. A través del respeto, la responsabilidad y el cumplimiento de las normas de convivencia, promueve un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje, contribuyendo a la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la solución pacífica de conflictos.

97. La disciplina se califica de 0 a 100 en cada materia, por periodo.

98. Si en un parcial se obtiene una calificación de 50 o menos en disciplina por materia, en entrevista docente, estudiante y madre/tutora o padre/tutor, se especifica la falta. Al reincidir, en la nota reprobatoria en disciplina, de la misma materia, se analiza el caso en Coordinación con docente presente.
99. El uso de dispositivos móviles en el aula quedará sujeto a los lineamientos establecidos en la política de la institución. Las medidas formativas por el incumplimiento de esta normativa se determinarán según la gravedad de la falta y se aplicarán de acuerdo con lo establecido en este reglamento.
- 99.1. El uso de dispositivos electrónicos en el aula está estrictamente a consideración de cada docente, en función de la actividad de aprendizaje asignada.
- 99.2. Al utilizar sus dispositivos electrónicos fuera del aula, deben cuidar la imagen institucional mostrando respeto hacia la comunidad educativa y evitando distracciones innecesarias.
- 99.3. Madre/tutora o padre/tutor se les informará en caso de incidentes graves y se les brindará la oportunidad de participar en reuniones para discutir la situación y las acciones formativas necesarias.
100. Se considera falta disciplinaria al recurrir a las conductas descritas a continuación, contrarias a los valores institucionales y la misión educativa de la preparatoria San Juan Bautista de La Salle:

FALTAS LEVES

- Inasistencia injustificada a la sección;
- Incumplir con el horario escolar, estando en la escuela;
- Retraso en la llegada a la sección o a las clases, sin justificación;
- Interrumpir injustificadamente el desarrollo de la clase;
- Desorden en los desplazamientos que realice fuera del salón de clase;
- Ingerir alimentos o masticar chicle dentro del salón de clase;
- Incurrir en conductas de deshonestidad académica, como apropiarse del trabajo de otro y utilizarlo para su propio crédito, sin realizar la cita correspondiente, de internet u otra fuente.

FALTAS MODERADAS

- Dañar o hacer mal uso, involuntariamente, de materiales educativos, instalaciones o mobiliario escolar;
- Hacer uso, sin autorización del personal escolar, de las computadoras, teléfonos, tabletas u otros equipos o dispositivos electrónicos de la escuela;
- Portar objetos que perturben el proceso educativo o que atenten contra la integridad y la seguridad de la escuela;
- Interrumpir el desarrollo de la clase con acciones como: hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos en el aula, la biblioteca o en los pasillos, salir de clase sin la autorización de la autoridad escolar y cualquier otro acto que perturbe la normalidad de las actividades de la comunidad;
- Activar injustificadamente alarmas y extintores contra incendios;
- Realizar o dar promoción a actividades en nombre de la preparatoria San Juan Bautista de La Salle sin la debida autorización de la Dirección;
- Ingresar a la escuela fuera del horario escolar, sin el permiso de la autoridad correspondiente;
- Hacer uso de internet con el fin de irrumpir la seguridad de las cuentas, plataformas o sistemas oficiales; modificar un registro, documento escolar o poner en riesgo la privacidad de la comunidad;
- Dar información falsa o engañar al personal escolar, a fin de alterar algún documento oficial, resultado educativo o justificar una falta;
- Tomar o hacer uso de las pertenencias de otros sin la autorización de los propietarios.

FALTAS GRAVES

- a. Utilizar cualquier tipo de lenguaje o gestos irrespetuosos, obscenos, vulgares, lascivos, o insultantes que pueda generar violencia entre la comunidad;
- b. Insultar, acosar, hostigar, intimidar o descalificar al alumnado o al personal escolar haciendo referencia a la raza, apariencia, etnia, nacionalidad, religión, identidad sexual, discapacidad, condición económica o características físicas;
- c. Realizar actos de vandalismo, pintar o causar daño intencional a los bienes de la escuela o bienes pertenecientes al personal, alumnado o terceros;
- d. Toda manifestación de cariño entre estudiantes que vayan en contra de la moral o buena imagen de alumnas, alumnos y de la preparatoria San Juan Bautista de La Salle.
- e. Provocar la combustión de objetos o riesgo de incendio;
- f. Abandonar la institución durante la jornada escolar sin autorización expresa de la Coordinación;
- g. Planear, participar, promover o difundir actos de intimidación, hostigamiento, amenazas, humillación, exclusión o violencia de carácter cibernético contra cualquier integrante de la comunidad educativa, mediante redes sociales, plataformas digitales, servicios de mensajería o cualquier medio tecnológico; y
- h. Difundir, compartir o publicar imágenes, videos, audios, mensajes, conversaciones, capturas de pantalla o cualquier contenido digital que afecte la dignidad, privacidad, integridad o seguridad de integrantes de la comunidad educativa.
- i. Incurrir en conductas de deshonestidad académica, como:
 - Respecto a los instrumentos de evaluación: intercambiar, copiar, hurtar, comprar u ofrecer para la venta los contenidos que aún no se han aplicado;
 - La suplantación de identidad en evaluaciones o actividades académicas ya sea al asumir la identidad de otro estudiante o al permitir que un tercero actúe en su nombre.
- j. Reincidencia en faltas leves y moderadas aun desarrollando todas las medidas formativas correspondientes

FALTAS MUY GRAVES

- a. Realizar conductas de connotación sexual en contra de cualquier integrante de la comunidad;
- b. Provocar o producir lesiones o heridas a cualquier persona que forme parte de la preparatoria;
- c. Agredir física o psicológicamente a cualquier integrante que forme parte de la preparatoria;
- d. Poseer, consumir, vender o distribuir sustancias tóxico-adictivas, tales como cigarros, cigarros electrónicos, vapeadores, productos a base de tabaco, pipas o bebidas con contenido alcohólico, medicamentos sin prescripción médica, sustancias químicas o drogas;
- e. Realizar una falsa amenaza de bomba o cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad de la preparatoria y perturbe las labores educativas;
- f. Poseer o usar un arma blanca, arma de fuego o instrumento que ponga en riesgo la salud o integridad del alumnado u otros integrantes de la comunidad educativa;
- g. Acoso reiterado a cualquier persona durante la jornada escolar debido a su raza, sexo, religión, orientación sexual, ideología, afiliación, familia o cualquier otro motivo.
- h. Reincidencia en faltas graves.
- i. Faltar a los acuerdos establecidos y reincidir en faltas que atenten en contra de la armonía de la comunidad escolar.

MEDIDAS FORMATIVAS

Todas las medidas formativas derivadas de las faltas se aplicarán conforme a lo establecido en el presente reglamento, bajo criterios de proporcionalidad y carácter formativo, garantizando el respeto a la dignidad del alumno, el debido proceso y la normativa vigente.

101. Quienes incurran en cualquier actitud o conducta que implique mal uso de sus derechos o actúe en contra de este reglamento escolar, pueden ser acreedores a una o varias de las siguientes medidas:

POR FALTAS LEVES.

Tienen como finalidad orientar la conducta y promover la reflexión inmediata, fortaleciendo hábitos de convivencia.

- a. Realizar un diálogo formativo entre el personal docente y estudiante que comete la falta.
- b. Dialogar con el grupo, cuando la situación lo requiera.
- c. Registrar la incidencia de manera interna en plataforma escolar SYSTUDENT.
- d. Realizar los ajustes razonables a las estrategias y métodos empleados en los procesos de enseñanza y aprendizaje, cuando corresponda.
- e. Favorecer, desde el acompañamiento docente y el respeto a la dignidad, la expresión voluntaria de una disculpa en privado a la persona involucrada.
- f. Solicitar la corrección de la actividad, la reposición del material o la reparación del daño ocasionado, según corresponda.
- g. Resolución por docente conforme a normativa vigente.
- h. 10/100 (10 de 100) = 10 puntos en DISCIPLINA en la asignatura que registra.

POR FALTAS MODERADAS

Tienen como finalidad corregir conductas de mayor impacto o recurrentes, involucrando a la familia y estableciendo compromisos.

- a. Realizar un diálogo formativo entre el personal docente y estudiante que comete la falta.
- b. Solicitar la reparación total del daño ocasionado, cuando corresponda.
- c. Anular, reponer o sustituir la actividad académica de la asignatura en la que se cometió la falta, cuando la naturaleza de la conducta lo justifique.
- d. Emitir exhorto por escrito a la madre, padre o persona tutora.
- e. Integrar la incidencia al expediente escolar.
- f. Resolución por docente de materia y titular de estudiante conforme a normativa vigente.
- g. 40/100 = 40 puntos en DISCIPLINA en la asignatura que se registra.

POR FALTAS GRAVES.

Tienen como finalidad intervenir de manera formal ante conductas que afectan significativamente el entorno escolar, mediante seguimiento institucional y medidas condicionantes.

- a. Asignar y acordar servicio comunitario dentro de la escuela, orientado a propiciar la reflexión sobre la conducta cometida y sus consecuencias.
- b. Citar a la madre, padre o persona tutora para diálogo y seguimiento de la situación.
- c. Emitir exhorto por escrito a la madre, padre o persona tutora.
- d. Suscribir carta compromiso por parte de la madre, padre o persona tutora y de estudiante, cuando corresponda.
- e. Solicitar la reparación total del daño ocasionado, cuando corresponda.
- f. Recoger y retener objeto o sustancia.
- g. Condicionar la permanencia de la alumna o del alumno en la institución, conforme a la normativa vigente.
- h. Anular evaluaciones, exámenes o actividades académicas cuando exista deshonestidad académica o conforme a la naturaleza de la falta.
- i. Resolución por Coordinación y Comité Disciplinario conforme a la normativa vigente.
- j. 100/100 (100 de 100) = 100 puntos en DISCIPLINA en la asignatura que se registra y 100/100 = 100 puntos en DISCIPLINA en la asignatura de Formación Lasallista.

POR MUY GRAVES.

Tienen como finalidad proteger la integridad de la comunidad educativa, pudiendo implicar resoluciones sobre la permanencia del alumno, conforme a la normativa vigente.

- a. Aplicar la separación precautoria de la alumna o el alumno, incluso del grupo, cuando las condiciones lo permitan.
- b. Asignar actividades formativas orientadas a la reparación del daño, con autorización de la madre, padre o persona tutora y bajo la supervisión del personal escolar.
- c. Informar de los hechos a la autoridad competente.
- d. Citar a la madre, padre o persona tutora para dialogar sobre la situación presentada y emitir, en su caso, un exhorto por escrito.
- e. Anular evaluaciones o proyectos por deshonestidad
- f. Dictamen emitido por Coordinación, Comité Disciplinario y Consejo Directivo, conforme a la normativa vigente, el cual será inapelable.
- g. 50/100 = 50 puntos en DISCIPLINA en la asignatura que se registra y que además deberá restarse del PROMEDIO disciplinario de todas las materias en el parcial que se cometió la falta.

POR INCUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA ALIMENTACIÓN SALUDABLE:

- a. *Primera falta:* llamada de atención a la alumna o alumno y diálogo sobre la importancia de una alimentación sana y de alto valor nutritivo.
- b. *Segunda falta:* notificación a madre o padre de familia o persona que ejerce tutoría mediante comunicación escrita.
- c. *Tercera falta:* cita a madre/tutora o padre/tutor para establecer acuerdos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

De conformidad con el Artículo 126 del Reglamento Escolar de la Secretaría de Educación Pública, la preparatoria podrá implementar medidas de seguridad, principalmente ante conductas graves o muy graves, con la finalidad de proteger la integridad física, emocional y formativa de la comunidad escolar, así como evitar la continuidad del daño o situación de riesgo.

102. Las medidas de seguridad que la preparatoria podrá implementar, para evitar que el daño se siga cometiendo, sobre todo en graves y muy graves son:
- a. La separación precautoria de las o los alumnos, incluso de grupo;
 - b. La vigilancia permanente de los mismos;
 - c. Solicitar al padre, madre o la persona tutora, que vaya a recoger a la alumna o alumno a la hora de la salida para evitar represalias;
 - d. Solicitar el auxilio de la fuerza pública, a la hora de la salida en caso de riesgo inminente;
 - e. Informar de manera inmediata a las madres y padres de familia o tutores y de ser necesario solicitar a los servicios de atención médica de urgencia; y en su caso hacer efectivo el seguro médico escolar cuando existan lesiones;
 - f. Las demás que se consideren pertinentes, y que no atenten contra los principios establecidos en el presente Reglamento y demás normatividad de protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

La determinación de las medidas disciplinarias considerará la gravedad de la conducta, el contexto, la edad, la intención y la reincidencia, observando la proporcionalidad, el respeto a la dignidad del estudiante, el derecho a la educación y la finalidad formativa, conforme a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO V. DE LOS ESTÍMULOS Y MENCIONES DURANTE EL CICLO ESCOLAR

103. Se otorga un vale académico a las alumnas y alumnos que cumplan con los requisitos señalados por Coordinación. Este vale puede ser utilizado para aumentar la calificación parcial de cualquier materia que esté aprobada a razón de 10/100 puntos; es intransferible y solo puede ser utilizado un vale por materia en un mismo periodo de evaluación.
104. Cada grupo puede obtener minutos por:
- Entrega total de talones firmados de circulares y boleta de calificaciones.
 - Puntualidad, asistencia, participación en eventos y campañas.
 - Aquellos eventos o actos considerados por la Coordinación.
- 104.1. Nadie puede exigir minutos por cualquier motivo ni retirarlos si la Coordinación no lo ha establecido.
- 104.2. Los cupones de minutos son intransferibles.
105. El grupo podrá disfrutar de un momento de convivencia y compartir durante la última hora de clase del día solicitado, siempre y cuando el titular esté presente en todo momento. Durante este periodo de hasta 60 minutos, se permite el consumo de alimentos.

INSTITUCIONALES

106. PREMIO SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE: se hace acreedor a este reconocimiento la alumna o alumno del sexto semestre que durante su estancia en la preparatoria se haya distinguido por: aprovechamiento académico, espíritu de compañerismo, participación en actividades deportivas, culturales o de servicio. Además, ser testigo ante la comunidad educativa de la vida cristiana y los valores lasallistas. Este premio lo otorgan estudiantes de la generación, docentes y directivos.

MENCIONES Y MEDALLAS

107. EXCELENCIA: este reconocimiento se otorga a la alumna o al alumno con el promedio académico final más alto de cada grupo, considerando ambos semestres del ciclo escolar. Para obtenerlo, se requiere:
- Un promedio general igual o superior a **96** en periodo ordinario.
 - Un promedio mínimo de **95** en disciplina en cada periodo y en todas las asignaturas.
 - Haber aprobado todas las asignaturas en periodo ordinario.
 - Calificación mínima de **90** en la asignatura de Formación Lasallista en todos los periodos.
 - Estar libre de reportes disciplinarios graves durante todo el ciclo escolar.
 - Para desempate en la calificación final institucional, se tomará en cuenta la calificación hasta diezmilésimas, considerando la sumatoria más alta del concentrado de grupo.
- En el caso del último grado, el reconocimiento se otorga por área propedéutica.
108. APLICACIÓN: este reconocimiento se otorga a las y los estudiantes que ocupen los cinco promedios más altos posteriores al de excelencia, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:
- Haber obtenido un promedio académico final mínimo de **90**, considerando ambos semestres del ciclo escolar.
 - Haber aprobado todas las asignaturas en periodo ordinario.
 - Tener un promedio mínimo de **95** en disciplina en cada periodo y en todas las asignaturas.
 - Calificación mínima de **90** en la asignatura de Formación Lasallista en todos los periodos.
 - Estar libre de reportes disciplinarios graves durante todo el ciclo escolar.
 - Para desempate en la calificación final institucional, se tomará en cuenta la calificación hasta diezmilésimas, considerando la sumatoria más alta del concentrado de grupo.

MENCIONES

- 109. MOVIMIENTO INFANTIL Y JUVENIL LASALLISTA (SALLA): se otorga a estudiantes que participaron con asiduidad a las sesiones semanales y apostolado sabatino, además, asistieron a las misiones de Adviento y Semana Santa.
- 110. ESPECIALES: se otorga reconocimiento a las alumnas y alumnos que se distingan por su participación destacada en: actividades culturales, selección deportiva o que se hayan destacado en alguna disciplina académica, deportiva, artística o cultural, representando a las instancias oficiales a las que la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle está adscrita: UNISON o bien, representando a un organismo de gobierno estatal o federal.

CAPÍTULO VI. DE LOS DERECHOS PARA MADRES, PADRES O PERSONAS QUE EJERCEN TUTORÍA

La educación y formación integral del alumnado es una responsabilidad compartida entre la familia y la institución educativa; por ello, madres, padres o personas tutoras son corresponsables en el acompañamiento académico, formativo y conductual de sus hijas, hijos, manteniendo una comunicación cercana, respetuosa y oportuna que favorezca su bienestar y desarrollo integral.

Las madres, padres o personas que ejercen tutoría de estudiantes en preparatoria tienen el derecho de:

- 111. Recibir una educación de calidad, que cumpla con los estándares y requisitos establecidos por las autoridades educativas competentes, así como por los principios y valores de la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle.
- 112. Ser reconocidos y valorados como miembros importantes de la comunidad educativa de la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle, cuya participación, corresponsabilidad y compromiso contribuyen al éxito y la excelencia de la institución.
- 113. Recibir un trato equitativo y sin discriminación por parte de la institución, independientemente de su situación económica, origen étnico, religión u otras características personales.
- 114. Recibir información clara y completa sobre el proceso educativo y el desarrollo académico, así como sobre las actividades y eventos escolares relevantes.
- 115. Participar activamente en el proceso de aprendizaje, mediante la colaboración con el personal docente, la asistencia a reuniones, eventos y otras actividades que solicite la institución.
- 116. Ser escuchados y tomados en cuenta en la toma de decisiones, dentro del marco establecido por la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle.
- 117. Recibir orientación y apoyo por parte de la institución en temas relacionados con la crianza, la educación y el desarrollo integral.
- 118. Conocer y participar en los programas de apoyo académico, psicológico, social y emocional disponibles en la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle.
- 119. Ser informados sobre cualquier situación relevante que afecte el bienestar y la seguridad dentro de la preparatoria, así como recibir una respuesta oportuna por parte de la institución.
- 120. Mantener la confidencialidad y privacidad de la información personal y académica de acuerdo con las leyes y políticas de protección de datos vigentes en México.
- 121. Presentar quejas, sugerencias o reclamaciones de manera respetuosa y recibir una respuesta adecuada por parte de la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle.
- 122. Ser tratados con respeto, cortesía y consideración por parte del personal de la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle en todas las interacciones y comunicaciones.

123. Participar en actividades y eventos culturales, deportivos y sociales organizados por la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle, fomentando así la integración y el sentido de comunidad entre padres, madres, tutores y la institución educativa.
124. Conocer de manera clara y transparente las políticas financieras de la preparatoria, incluyendo los costos de la educación, las opciones de pago disponibles y cualquier otro cargo adicional.
125. Ser informados sobre cualquier cambio significativo en las políticas, programas o servicios ofrecidos por la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle, con un tiempo suficiente para tomar decisiones informadas y adecuadas.
126. Participar en actividades de voluntariado y colaboración con la institución, en función de sus intereses y habilidades, contribuyendo así al enriquecimiento de la comunidad educativa de la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle.
127. Recibir un trato justo y transparente en caso de conflictos o disputas con la institución, teniendo acceso a mecanismos de resolución de conflictos eficaces y justos.

CAPÍTULO VII. DE LAS OBLIGACIONES PARA MADRES, PADRES, PERSONAS QUE EJERCEN TUTORÍA

Participar activamente en su educación, ofrecer apoyo emocional y crear un ambiente de aprendizaje en casa fortalece su desarrollo integral. Esta colaboración activa es vital para garantizar un entorno favorable para el crecimiento académico y personal del estudiante durante su educación.

Las madres y padres de familia o personas que ejercen tutoría se comprometen a:

128. Respetar la totalidad de lo indicado en el Reglamento Escolar.
129. Abstenerse de intervenir en asuntos laborales, administrativos o pedagógicos que competan exclusivamente a la institución.
130. Consultar la información que emite a través de los medios de comunicación institucional oficiales:
 - a. Redes sociales.
 - Facebook: <https://www.facebook.com/prepalasalle10>
 - Instagram: <https://www.instagram.com/prepalasalle.hmo>
 - b. Correo institucional:
 - Asuntos personales o trámites escolares: coordinacion@prepalasalle.edu.mx
 - Ausencias y retardos a través del formulario **AVISO DE AUSENCIA**.
 - c. Página oficial de La Salle Regis / secciones Preparatoria San Juan Bautista de La Salle: <https://regislasalle.edu.mx>
 - d. Plataforma digital (*Classroom*), la cual puede acceder con el correo institucional de su hija o hijo.
 - e. Portal escolar SIE: <https://alumnos.sielasalle.mx>
 - f. Queda a consideración de mamás coordinadoras de grupo, determinar los protocolos para informar y mantener comunicación con familias lasallistas.
 - g. En caso de cualquier duda se pueden comunicar a los teléfonos 6621 430747 o 6621 188180.
131. Informar oportunamente al docente titular y a la Coordinación cualquier condición médica, cambio en el estado de salud o tratamiento, manteniendo esta información actualizada. El colegio no asume responsabilidad por la administración o el seguimiento de medicamentos durante la jornada escolar.
132. Supervisar las pertenencias de su hija o hijo para prevenir el ingreso de objetos no autorizados e informar a la institución sobre objetos ajenos encontrados en su posesión.
133. Cubrir la reparación o reposición de los daños ocasionados a bienes de la institución cuando su hija o hijo resulte responsable.

134. Estar pendientes de las notas evaluativas en cada asignatura. Las fechas para consulta de calificaciones se especifican en el calendario mensual y en la información publicada por los medios de comunicación oficial.
135. Solicitar a través de la secretaria cualquier entrevista que requiera con docentes. Esta cita se notificará el día y hora con previo aviso por medio del correo institucional o teléfono, asistiendo con puntualidad.
136. Tratar cualquier asunto personal en Coordinación con previa cita cuando este sea en el tiempo de clase. Queda restringido el acceso a las áreas de clase durante el horario escolar.
137. Abstenerse de llamar por celular a sus hijas e hijos durante las horas escolares. En caso de emergencia llamar directo a Coordinación.
138. Favorecer la participación de sus hijas e hijos en las actividades extraescolares que ofrece La Salle Regis a través de la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle: selecciones deportivas, actividades culturales, grupo Salla y otras a las que se convoque al alumnado.
139. Participar en las acciones que promuevan la convivencia escolar, la Cultura de Paz y la prevención de la violencia.
140. Notificar a través de los medios institucionales cualquier asunto siguiendo lo establecido en el artículo 41 de este reglamento.
141. Cumplir con el pago de la colegiatura conforme al contrato de prestación de servicios educativos celebrado con la institución. En caso de incumplimiento, se aplicará el procedimiento administrativo correspondiente.
142. Atender a las indicaciones que el cuerpo docente les comunique por correo electrónico o de modo verbal en entrevista y actuar en consecuencia.
143. Reprobar disciplina es un serio motivo para comunicarse con su titular del grupo. Tomarán las medidas pertinentes para evitar que la evaluación de este aspecto formativo afecte otras áreas del proceso educativo de sus hijas o hijos. En este caso, deben colaborar en la aplicación y seguimiento de las medidas formativas derivadas del incumplimiento del presente reglamento.
144. Acudir a cita con Coordinación en caso de detectar una situación que ponga en riesgo la integridad de su hija o hijo y así dar seguimiento a través de las instancias pertinentes según lo amerite el caso.
145. Proporcionar alimentos nutritivos a su hija o hijo, conforme a lo establecido por las autoridades educativas y de salud.
146. Colaborar, previo consentimiento informado, en las acciones relacionadas con la salud, seguridad y protección escolar de su hija o hijo.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones previstas en este artículo afecte el interés superior de niñas, niños o adolescentes, la institución podrá dar vista a las autoridades competentes conforme a la normatividad aplicable.

COMPORTAMIENTO INADECUADO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Al establecer normas claras y expectativas definidas, se promueve la responsabilidad y el respeto dentro de la comunidad educativa. La aplicación de esta medida no solo protege la integridad de la institución y de los estudiantes, sino que también refuerza la importancia del cumplimiento de las reglas para el bienestar colectivo.

147. Mostrar un comportamiento inadecuado, o que incumpla cualquiera de las disposiciones establecidas en este reglamento, podrá ser sujeto a medidas disciplinarias.
148. Fumar, consumir alcohol o cualquier otra sustancia adictiva, legal o ilegal, dentro y en las inmediaciones de la institución.

149. Hacer uso respetuoso, adecuado, amable, consciente y positivo de las redes sociales y medios electrónicos que los relacionan con la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle o cualquier miembro de la comunidad educativa. La información, expresiones, juicios, opiniones, valoraciones, imágenes, videos, audios, multimedia y cualquier otro comentario que publiquen en redes sociales o transmitan por medios electrónicos, son responsabilidad exclusiva de quien lo publica. La Institución se deslinda de estos materiales e información y no está obligada a implementar medidas académicas o disciplinarias para sus estudiantes.
150. Cualquier forma de acoso, intimidación o comportamiento hostil hacia estudiantes, familias, personal docente o administrativo será considerada una violación grave del reglamento.
151. Faltar a las políticas y procedimientos establecidos por la institución, incluidos los horarios y protocolos de seguridad, así como lo estipulado en este reglamento.
152. El incumplimiento de estas normas puede resultar en:
 - a. Reuniones con la Dirección General para discutir comportamientos y soluciones.
 - b. Restricciones de acceso a las instalaciones escolares.
 - c. En casos graves, la derivación a las autoridades competentes.
 - d. Las decisiones sobre la negación de acceso serán tomadas por el Director General, tras una evaluación del incidente y garantizando el derecho de audiencia al implicado.

CAPÍTULO VIII. DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

En nuestro reglamento, resaltamos la importancia de la atención a clientes y la movilidad estudiantil para ofrecer un servicio educativo de calidad.

ATENCIÓN Y SERVICIO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

153. La institución garantiza un servicio de atención al público eficiente y accesible para satisfacer las necesidades de las familias, visitantes y demás personas involucradas con la comunidad educativa. La atención estará disponible en horario escolar, notificando cualquier cambio, en los diferentes canales de comunicación de la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle.
 - Es esencial que los visitantes sigan las indicaciones del personal en todo momento para mantener el orden y la seguridad.
 - La institución se reserva el derecho de permitir la entrada a ciertas áreas a personas no autorizadas, según sea necesario para garantizar la seguridad y el bienestar de todos en la comunidad educativa.

TIPOS DE BAJA DE ESTUDIANTES

154. La Preparatoria San Juan Bautista de La Salle considera tres tipos de bajas:
 - a. *Académica.*
 - Al finalizar el semestre, acumule 5 o más materias oficiales no aprobadas en el promedio.
 - En el historial académico oficial, cuente con cuatro o más asignaturas no aprobadas.
 - b. *Disciplinaria:* cuando se incurre en algunas de las conductas señaladas en el apartado sobre ASUNTOS DISCIPLINARIOS.
 - c. *Administrativa:* cuando no se entrega la documentación que evidencie la acreditación de la trayectoria académica de la institución de procedencia en el tiempo establecido. O bien, no se cumplan con los compromisos administrativos.

EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO PARCIAL O TOTAL

155. La Preparatoria San Juan Bautista de La Salle expide a través de Control Escolar certificados totales y parciales de conformidad con lo establecido por la Universidad de Sonora.
156. Para obtener un certificado se requiere:
 - a. Haber cursado y aprobado el 100% de las asignaturas curriculares y acreditado las paraescolares correspondientes al plan de estudios de la Universidad de Sonora.
 - b. En su caso haber acreditado todas las materias del plan de estudios obteniendo acuerdos de revalidación o equivalencia.
 - c. Haber cubierto los requisitos académicos y administrativos correspondientes.
 - d. Haber cumplido con el servicio social, de acuerdo con el reglamento.
157. El certificado parcial se puede expedir en cualquier momento de la trayectoria escolar del estudiante, en este se indican las materias cursadas aprobadas y no aprobadas de los semestres concluidos.
158. Para obtener un certificado parcial se requiere:
 - a. Haber cubierto los requisitos académicos y administrativos correspondientes.
 - b. Entregar los requisitos solicitados por parte de Control Escolar.
 - c. Haber cubierto el pago indicado por Coordinación.
 - d. El duplicado de certificado puede expedirse 30 días posteriores a partir de la fecha de certificación de la terminación de estudios. Para obtener un duplicado de certificado se requiere entregar los requisitos solicitados por parte de Control Escolar y cubrir el pago indicado por Coordinación.

POLÍTICA DE PAGO

159. Los pagos de matrícula y cuotas escolares se deben realizar en las fechas y montos establecidos por la administración de la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle, mismos que podrán realizarse directamente, pago directo en ventanilla bancaria (BANORTE) con su recibo correspondiente. Las madres, padres o personas que ejercen tutorías son responsables de asegurarse de que los pagos se realicen puntualmente.
160. Toda la información relacionada con los pagos será tratada de manera confidencial y estará sujeta a las leyes de protección de datos correspondientes.
161. Preparatoria San Juan Bautista de La Salle se reserva el derecho de modificar la política de pagos en cualquier momento y sin previo aviso, según considere necesario. Cualquier modificación será comunicada a quienes corresponda de manera oportuna.

CAPÍTULO IX. DE LA SEGURIDAD ESCOLAR Y PROTECCIÓN A COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Todos los miembros deben familiarizarse con el Manual de Seguridad y Salud, así como el Aviso de Privacidad para garantizar el bienestar general. El incumplimiento a estas políticas será sancionadas conforme al reglamento.

SEGURO ESCOLAR

162. El seguro escolar proporcionará cobertura para accidentes que ocurran:
 - Durante el horario escolar.
 - En trayecto casa – escuela y viceversa.

- En actividades escolares, excursiones, actividades deportivas, y eventos organizados por la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle.
 - Viajes escolares nacionales.
163. El seguro escolar será renovado anualmente por la institución en coordinación con la compañía aseguradora, sujeto a las condiciones y términos acordados. Preparatoria San Juan Bautista de La Salle se reserva el derecho de cancelar el seguro escolar en cualquier momento si se determina que el incumplimiento con los requisitos de matrícula o los términos establecidos en el contrato.
164. Madres, padres o personas que ejercen tutoría deberán completar y presentar los formularios de reclamación proporcionados por la compañía de seguros dentro del plazo especificado.

SEGURIDAD VIAL

165. Todos los miembros de la comunidad escolar están obligados a cumplir y respetar las normas de seguridad vial dentro y en los alrededores de la institución.
166. Se establece un límite de velocidad máxima de 10 km/h para conductores dentro del estacionamiento.
167. Es obligatorio cumplir con las disposiciones del reglamento del TRÁNSITO MUNICIPAL DE HERMOSILLO (Capítulo Séptimo, artículo 42, IV).
168. El incumplimiento continuado de las normas de seguridad vial será revisado junto con el área de Seguridad y Salud y la Coordinación, a fin de considerar otras acciones pertinentes.

USO DE LA IMAGEN Y MARCA DE LA PREPARATORIA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE

169. La imagen de la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle, incluyendo su logotipo, lema y cualquier material gráfico relacionado, es propiedad exclusiva de Centro Comunitario Integral CCI A.C.
170. Se prohíbe el uso de la imagen y marcas La Salle / Preparatoria La Salle / Preparatoria San Juan Bautista de La Salle, para cualquier fin que no esté relacionado con las actividades educativas y promocionales del mismo. Cualquier uso de estas imágenes o marcas, para fines comerciales o personales requerirá de la autorización expresa de la Dirección General, misma que supervisa su uso en cualquier material impreso o digital.
171. En cualquier caso, la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle se reserva el derecho de denegar la inscripción de estudiantes cuyos padres, madres o tutores sean responsables de publicar o difundir información que tenga un impacto negativo sobre la imagen institucional o las personas de la comunidad educativa.

PRIVACIDAD DE DATOS

172. Todos los datos personales recopilados, utilizados, almacenados, procesados o transferidos por la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle serán tratados con estricta confidencialidad y protegidos de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP).
173. Los datos personales de estudiantes y del personal solo serán recopilados con el consentimiento explícito de la persona involucrada o, en el caso de los menores de edad, de su madre, padre o persona que ejerce tutoría.
174. Se prohíbe estrictamente la divulgación no autorizada de información personal de estudiantes, personal docente o administrativo a terceros, a menos que sea requerida por ley o previamente autorizada por la persona titular de los datos.

175. Evitar la publicación y etiqueta en redes sociales o cualquier medio, imágenes o información que no corresponda a su persona o algún miembro de su familia.
176. Cualquier violación a este artículo será investigada y puede resultar en medidas disciplinarias, de acuerdo con las políticas internas de la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle y las disposiciones legales aplicables.

POLÍTICA GENERAL DE ACTUACIÓN PARA ATENCIÓN A POSIBLES CASOS DE VIOLENCIA

En el contexto de nuestro reglamento, el acoso se define como cualquier forma de comportamiento agresivo, intencional y repetitivo que tiene lugar entre estudiantes, ya sea físico, verbal, social o electrónico (cyberbullying).

177. Preparatoria San Juan Bautista de La Salle se adhiere y se compromete a implementar el Protocolo de Actuación para la prevención, Atención y Erradicación de la Violencia en las Escuelas del Estado de Sonora.
178. La comunidad educativa tiene la responsabilidad de conocer y cumplir los protocolos establecidos por la Comisión Especial para la Prevención y Atención de los posibles casos de Violencia (CEPAVI) para la denuncia y atención garantizando la confidencialidad.
179. La preparatoria San Juan Bautista de La Salle promoverá el uso responsable de medios digitales y podrá intervenir como mediador en situaciones de violencia o acoso mediante redes sociales, plataformas digitales o cualquier medio tecnológico, cuando dichas conductas afecten la integridad, dignidad, seguridad o convivencia de integrantes de la comunidad educativa.
180. La preparatoria San Juan Bautista de La Salle implementará protocolos que garanticen la seguridad e integridad de toda la comunidad educativa, los cuales están alineados a lo que establecen las autoridades educativas y civiles.

CAPÍTULO X DE LOS HÁBITOS SALUDABLES E HIGIENE

ATENCIÓN ALIMENTARIA

181. En la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle, se disponen de un área de comida exclusiva para estudiantes, cuyo fin es garantizar el acceso a alimentos frescos, nutritivos y balanceados.
182. Se otorga a las familias la facultad de determinar el tipo de alimentación a suministrar, eximiendo de responsabilidad a la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle.
183. El área de venta de alimentos en las instalaciones de la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle son proveedores externos, la calidad y disponibilidad de los productos recae únicamente en dichos establecimientos.
184. Los alimentos que ofrece La Preparatoria San Juan Bautista de La Salle estarán alineados a lo que establecen las autoridades educativas y de salud.

COMBATE A LAS ADICCIONES

185. Comprometido con el favorecimiento de la integridad física, mental y espiritual de sus estudiantes, la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle organiza diversas acciones para la prevención y combate de adicciones. Al inscribirse se da la autorización para participar de estas acciones:
 - a. Charlas y campañas informativas.

- b. Revisión de mochilas, conforme al protocolo establecido por el área de Seguridad y Salud.
 - c. Guardias de docentes en recesos, entradas y salidas.
186. La asistencia a la preparatoria de alumnas o alumnos bajo las influencias del alcohol u otras sustancias prohibidas, o sus resacas posteriores es inaceptable. En este caso se envían a casa además de un reporte disciplinario y el seguimiento del caso por parte del Departamento Psicopedagógico.
187. Toda alumna o alumno que se descubra vendiendo o proveyendo, de cualquier forma, sustancias ilegales o prohibidas dentro o fuera de la institución queda sujeto a proceso de baja definitiva e inmediata de la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle. También aquellas personas que formen parte de la comunidad educativa y sean sorprendidas en posesión de estas sustancias que permitan la presunción de su venta o distribución, quedan sujetos a la misma consecuencia.
188. Si una alumna o alumno es encontrado en posesión, uso o efectos de cualquier droga o sustancia prohibida se somete a este proceso:
- a. Se notifica a madre/tutora o padre/tutor y se les solicita el resultado por escrito de un examen antidopaje de laboratorio.
 - b. En caso de ser positivo el resultado, la alumna o alumno puede ser retirado de la institución de forma inmediata y definitiva de la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle; sin posibilidad de inscripción.

CAPÍTULO XI. DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

La integridad académica es un pilar fundamental en nuestro reglamento escolar, ya que promueve valores de honestidad, responsabilidad y equidad en el proceso de aprendizaje. Al respetar y valorar el trabajo propio y el de los demás, creamos un ambiente de confianza y colaboración que nutre el crecimiento académico y personal de todos los estudiantes.

189. Se considera una falta a la integridad académica todo uso de la información que represente una violación a los derechos de autor, legales o tácitos.
190. Pierden su derecho a inscripción en la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle y se presenta el caso al Consejo Directivo para considerar su baja inmediata, las alumnas o alumnos que:
- a. Alteren o falsifiquen evaluaciones, calificaciones, notas de docentes, firmas; y cualquier otra información en documentos institucionales u oficiales.
 - b. Roben o distribuyan exámenes o instrumentos de evaluación de forma ilícita.
191. Coordinación analiza los casos y determina la gravedad de estos, cuando se tenga que decidir la situación académica o disciplinaria de sus estudiantes.

CAPÍTULO XII. DE ASPECTOS TRANSITORIOS

192. En caso de existir situaciones ajenas que impida llevar a cabo las actividades de modo presencial, la modalidad virtual se implementará como una alternativa, quedando a consideración de Coordinación los lineamientos con previo aviso.
193. En el caso particular, ya sea por situación especial de salud o causas de fuerza mayor, que impida a la alumna o alumno llevar a cabo actividades de modo presencial, Coordinación y Dirección General, serán quienes analicen y determinen acuerdos para la ejecución de lineamientos, según consideren necesario.
194. El imago tipo, logotipo, escudos y nombre de “La Salle”, “Preparatoria La Salle” y “Preparatoria San Juan Bautista de La Salle” son marcas registradas. Su uso requiere de la autorización de las autoridades del Centro Comunitario Integral CCI A.C.

195. Toda acción de una alumna o alumno que sea, por cualquier motivo relacionable con la Preparatoria San Juan Bautista de La Salle, queda sujeta a revisión y, en su caso, consecuencia del Consejo Directivo.
196. El Centro Comunitario Integral CCI, A. C. firma un contrato de prestación de servicios con madres y padres de familia o personas que ejercen tutoría, el cual tiene vigencia de un ciclo escolar y será requisito indispensable para ofrecer el servicio educativo a su alumnado. En este caso, se reserva el derecho a conceder o denegar la inscripción al siguiente curso escolar.
197. La Preparatoria San Juan Bautista de La Salle no se hace responsable de las obligaciones de proveedores externos que ofrecen su servicio a la comunidad estudiantil, tales como venta de útiles escolares, viajes de graduación, festejos externos, tiendas de alimento, entre otros.
198. Todo asunto no contemplado en el presente reglamento queda a consideración de la Dirección General y Coordinación de Preparatoria San Juan Bautista de La Salle.